



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAPDESASO

480

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Capdesaso para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	40.326,96
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	184.946,98
3	GASTOS FINANCIEROS	1.825,33
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.927,59
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	71.553,44
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	67.931,42
Total Presupuesto		375.511,72

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	51.191,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.903,12
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	25.462,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.543,85
5	INGRESOS PATRIMONIALES	176.152,83
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.257,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		375.511,72

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Capdesaso**

A) Funcionario de Carrera número de plazas: Una Plaza de Secretario-Interventor en agrupación con los Ayuntamientos de Tramaced y Vicién.-

B) Personal Laboral Fijo número plazas: Una Plaza de Operario de Servicios Múltiples y otra Plaza de Operaria de Limpieza.-

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas: una.-

Total Personal Laboral: número de plazas: dos.-

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas: ninguna.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Capdesaso, 5 de febrero de 2016. El Alcalde, Clemente Jaime Lana